

ORD. D.F.Z. N°: 1462

ANT.: No hay.

MAT.: Deriva antecedentes, por ser materias de su competencia, empresa Reciclajes Industriales (ARMONY).

Santiago, 30 de abril de 2021

A : **PAULA LABRA BESSERER**  
**SECRETARIAO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**PASEO BULNES N°192, SANTIAGO**

DE : **RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

De acuerdo a los antecedentes recibidos en el marco de una denuncia, respecto de olores molestos generados por la planta de compostaje de la empresa Reciclajes Industriales (ARMONY), que estarían siendo percibidos de lunes a sábado entre las 16:00 y 20:00 horas aproximadamente, en sectores de Valle Grande, ubicado en la comuna de Lampa.

Con el objeto de verificar un posible incumplimiento a la normativa ambiental, esta Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) efectuaron diferentes actividades de fiscalización, que consideraron inspecciones en terreno los días 27 de enero de 2021 y 04 de febrero de 2021. El primer día se efectuó un recorrido en sectores externos a la planta de compostaje de Reciclajes Industriales, principalmente al interior de Valle Grande y el segundo día, además del recorrido en Valle Grande, se inspeccionó las instalaciones y proceso de compostaje de la planta.

Durante las inspecciones efectuadas el 27 de enero y 04 de febrero, en sectores externos a la planta de compostaje se percibieron ráfagas de olores similares a acopio de lodos. En la inspección de la planta de compostaje, junto con verificar el funcionamiento del proceso de elaboración de compost y las medidas implementadas para el control de las emisiones de olores molestos, se solicitaron antecedentes a Reciclajes Industriales S.A., asociados a las autorizaciones con que cuenta su actual operación.

En respuesta al requerimiento de información, el titular adjuntó la Resolución Sanitaria N°028682 de fecha 14 de diciembre de 1999 del Ex SESMA (Antecesor legal de la SEREMI de Salud RM), la cual aprueba el proyecto de regularización de la instalación destinada a la industrialización de residuos orgánicos

vegetales (Planta de Elaboración de Compost), ubicada en Camino Lo Boza S/N°, Km 4,5, comuna de Pudahuel, de propiedad de Reciclajes Industriales S.A., y autoriza la instalación y funcionamiento, en horario diurno, del citado establecimiento.

Con el objeto de evaluar una eventual elusión al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se realizó un análisis de las cantidades de residuos que ingresaron a la planta los últimos meses. Dicha información fue informada por el titular, la cual se muestra en la tabla adjunta.

Periodo Agosto 2020 - Enero 2021							
Tipo Residuo	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Total 6 Meses
Madera	609	724	785	815	784	702	4.419
Poda	734	632	727	723	635	619	4.069
Residuos Orgánicos Líquidos	2.765	2.748	2.968	3.779	3.995	3.529	19.782
Residuos Orgánicos Sólidos	3.417	3.662	4.036	3.565	3.608	3.688	21.977
Sólidos	25	35	27	34	45	-	166
<b>Total general</b>	<b>7.551</b>	<b>7.800</b>	<b>8.543</b>	<b>8.915</b>	<b>9.066</b>	<b>8.538</b>	<b>50.413</b>

(Fuente: Información entregada por Reciclajes Industriales S.A., en respuesta al acta de inspección ambiental del 04-02- 2021).

De las toneladas mensuales informadas, por ejemplo, para el mes de enero de 2021, el ingreso correspondió a 8.538 ton/mes de residuos, lo que equivale a una tasa diaria entre las 284,6 ton, si se considera que operó 30 días al mes y 426,9 ton, si se considera una operación de 20 días al mes, esto es, de lunes a viernes.

Lo anterior evidenciaría que actualmente, a la planta de compostaje ARMONY ingresan residuos industriales para su tratamiento en cantidades que superarían los límites establecidos en el literal o.8) del D.S. N°40/2012, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

No obstante lo anterior, considerando que la Resolución Sanitaria N°028682 del 14 de diciembre de 1999 del Ex SESMA que probó y autorizó la regularización de la instalación, no menciona las fecha del inicio de las operaciones de la actividad, así como tampoco las cantidades autorizadas, esta Superintendencia no cuenta con información que permita verificar si la actividad industrial funciona con anterioridad al año 1997, fecha de entrada en vigencia del Reglamento del SEIA.

Asimismo, la Resolución Sanitaria N°028682, también estableció que “[...] cualquier modificación a la instalación como al proceso autorizado mediante la presente Resolución deberá ser comunicada a este Servicio de Salud”, antecedentes que no tiene Superintendencia.

Considerando que lo señalado precedentemente, corresponde a materias de su competencia, se adjunta a este oficio el acta de inspección ambiental levantada por esta Superintendencia el día 04 de febrero de 2021 y los antecedentes reportados por el titular de la instalación, para los fines propios de vuestra institución, y

en la medida de que se verifiquen incumplimientos ambientales, se solicita informar a esta Superintendencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



**Documentos adjuntos:**

- Copia de Acta de fiscalización ambiental de fecha 04 de febrero de 2021
- Respuesta de Reciclajes Industriales S.A a requerimiento de información, contenida en acta de inspección del 04 de febrero de 2021

**Distribución:**

- Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, Paseo Bulnes 194, Santiago, Región Metropolitana.

**C.C.:**

- División de Fiscalía
- División de Fiscalización, SMA.